

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD. — Sobre el presupuesto. — Computaciones de estudios en las Normales. — Revista de la prensa. — Crónica de oposiciones. — Revista Extranjera. — Sobre provisión de Escuelas.

ECOS DEL MAGISTERIO. — Detalle que no debe omitirse. (Eduvigis Gómez).

ASOCIACIONES DE MAESTROS. — Ocaña y Ciudad Real.

SECCIÓN OFICIAL. — Índice de la «Gaceta». — Reales órdenes anunciando para su provisión dos vacantes de Profesores de Normales. — Convocando á los aspirantes á Inspectores de primera enseñanza. — Proyecto de presupuesto de Instrucción pública.

PROPUESTAS. — Concurso único de Almería, Jaén y Málaga.

VACANTES. — Rectorado Central.

NOMBRAMIENTOS. — Granada, Madrid, Albacete, Santiago y Valladolid.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## Libro nuevo.

*Dentro de pocos días se pondrá á la venta el titulado*

### RECITACIONES ESCOLARES

*trozos escogidos en verso y prosa, dispuestos para ser leídos ó recitados en provecho de la educación, sacados de las obras de los más reputados escritores españoles y americanos, con más de cien biografías y retratos, por*

### DON EZEQUIEL SOLANA

*La obra va dividida en siete secciones, á saber: la Familia, la Escuela, la Patria, la Humanidad, el Arte, la Naturaleza, Dios, y constará de unas doscientas páginas.*

Precio en el mes de mayo, UNA PESETA

## De actualidad.

**Sobre el presupuesto.** En la *Gaceta* se ha publicado el detalle del presupuesto formado por el señor Rodríguez San Pedro. En detalle viene á comprobar lo que por impresiones dijimos en el número anterior. Este presupuesto no es, ni á cien leguas, el que esperaba la opinión pública, ni el que había ofrecido el Gobierno, ni, en suma, el que se necesita para remediar las deficiencias que todos conocen.

Algo nuevo hay, sin embargo, en ese proyecto: lo referente al Consejo de Instrucción pública.

Ha organizado el Sr. Rodríguez San Pedro una Junta Central de primera enseñanza, á la cual envía casi todos los asuntos pendientes de solución. Viene esa Junta trabajando, en el poco tiempo que lleva, con constancia y con calor. Se reúne todas las semanas, algunas de ellas hasta dos veces; celebra sesiones de dos horas y más, y estudia los asuntos con verdadero interés.

No nos atrevemos todavía á decir si procede ó no con acierto, porque para emitir juicio, será menester esperar lo que haga en el grado normal y en la provisión de Escuelas públicas; entonces podremos apreciar bien sus orientaciones.

Para el Sr. Rodríguez San Pedro, en todo lo que concierne á la primera enseñanza, ha venido á ser el citado organismo el verdadero Consejo de Instrucción pública y aun algo más que él. Hasta se da el

caso de haber enviado á informe de esta Junta central, asunto en que ha intervenido ya el Consejo de Instrucción pública, faltando con ello á no sabemos qué Reglamento, y desde luego, á la consideración que siempre se ha tenido al que por hoy es, en Instrucción pública, el más alto Cuerpo consultivo.

Con estos antecedentes creíamos ya al señor Rodríguez San Pedro, satisfecho de su obra en este punto concreto de los elementos consultivos, mas por lo visto nos hemos equivocado.

En el proyecto de futuros presupuestos, se consignan algunas cantidades que demuestran el propósito que tiene el Ministro de reformar también el Consejo de Instrucción pública. La reforma, por lo visto, se va á salir de todos los moldes existentes, porque se consigna un crédito de 40.000 pesetas nada menos para cuatro consejeros y además otro crédito para dietas á los restantes vocales que no tengan sueldo. ¡Viva el rumbo!

He aquí cómo se van á invertir sumas relativamente importantes, en sueldos de alto personal, cuando se está escatimando una miserable peseta en material, en sueldos de Maestros, en aumento de Escuelas, etcétera, etc. Bien estará que tengamos un lujosísimo Cuerpo consultivo, un gran número de funcionarios de alta categoría, y considerable número de dotaciones con 10.000 y más pesetas; bien estará, si es que la opinión se satisface con todo ello, pues á muchas gentes no dejará de parecerles extraño que tengamos muchos directores, mucha administración central, y en cambio, carezcamos de Escuelas y de enseñanza.

Por lo visto el Sr. Rodríguez San Pedro, quiere resucitar de nuevo aquellos tiempos en que había cuatro Inspectores generales, también con sueldos de 10.000 pesetas, cuyo trabajo estaba reducido á menesteres burocráticos y oficinescos, y si es así, ala-

baremos la obra del señor Ministro, pensando en los felices mortales que cobran ese sueldo; pero lamentaremos que se siga sin locales-escuelas, con poco material y malo y con unos cuantos millares de Maestros de á 500 pesetas.

A cambio de esta generosidad del señor Rodríguez San Pedro, reduce los gastos del grado normal á 40.000 pesetas, desde cerca de 100.000 que había consignado en su presupuesto el Sr. Gimeno, para organizar un curso normal verdaderamente tal, con arreglo á la pauta de las naciones más adelantadas y según las corrientes más modernas de la Pedagogía.

Mucho dudamos que con esa cantidad pueda organizarse una cosa seria, amplia, moderna y razonada. Tal es la característica, ó la parte saliente de este singular presupuesto que se ha llevado á las Cortes.

Afortunadamente, no lo consideramos definitivo, ni muchísimo menos. Creemos, por el contrario, que se ha presentado así, precipitadamente, para cumplir la ley que obliga á llevar en el mes de mayo los presupuestos á las Cortes, y que de aquí al otoño, en que realmente se podrán discutir, el propio Ministro de Instrucción pública, propondrá modificaciones y mejoras necesarias.

Tengamos esto presente para no abandonar el campo, y trabajar á fin de que lo que no se ha hecho ahora, se haga más tarde, si eso es posible.

#### Computaciones de estudios en las Normales

Se ha resuelto que la computación de estudios se si-

ga haciendo en las Escuelas Normales como hasta ahora, no obstante la Real orden de carácter general que se dictó hace algún tiempo para los Institutos, y en la cual se denegaban, en principio, todas las computaciones.

## REVISTA DE LA PRENSA

*El Magisterio Aragonés*, de Zaragoza, hace cálculos sobre la interpelación del Sr. Canalejas en el Congreso, deduciendo por lo que han hecho lo que pueden hacer los señores que nos gobiernan.

*La Educación*, de Zaragoza, publica la carta de Costa á los Maestros de las Escuelas de Madrid, carta tan pesimista que más valiera no haberla dado á conocer, y que ó mucho nos equivocamos, ó ha de producir algunas desazones.

*El Faro del Magisterio*, de Alicante, sigue en su noble campaña de fomentar la formación de Asociaciones de Maestros en aquella provincia.

*El Museo Escolar*, de Sevilla, explica el acuerdo tomado por la Asociación de Maestros de aquella provincia de felicitar al Ayuntamiento de Barcelona, por haber sido aprobado el proyecto de «Presupuesto de cultura». En el acuerdo no hay más que un movimiento de simpatía hacia aquel Ayuntamiento, que ha querido elevar el presupuesto en favor de la enseñanza. Nada tienen que ver con los otros fines que puedan perseguirse.

*El Clamor del Magisterio*, de Barcelona, en artículo de Antonio Gabaldá, estudia las bases votadas en Mataró para la constitución de un centro profesional en Barcelona, lamentando no haya sido tomado el acuerdo después de previa discusión, á la que hubieran sido invitados todos los Maestros barceloneses.

### EN PRENSA

## Cuestiones pedagógicas de actualidad.

Libro interesantísimo que se pondrá á venta en breve, escrito por nuestros compañeros, D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana, y que tratará las cuestiones desde un punto de vista práctico.

## Revista Pedagógica Extranjera.

### ALEMANIA

#### Un congreso de Maestros.

*La Sociedad de Maestros de Prusia*

ha celebrado en Magdeburgo su cuarta asamblea general. Han concurrido unos 2.000, llevando la representación de 64.000 miembros de la Sociedad. Después de laboriosas sesiones han adoptado por unanimidad, las resoluciones siguientes:

1.º Si la escuela popular prusiana debe cumplir su fin con respecto á la educación é instrucción del pueblo, es necesario ante todo, que los Maestros tengan un sueldo en relación con su cultura, con su actividad y con la situación económica general de los tiempos actuales.

2.º Los Maestros piden el mismo sueldo para todos, sin que se tengan en cuenta las circunstancias locales, como sucede ya en Prusia para los Maestros de las Escuelas superiores.

3.º Este sueldo y sus aumentos deben estar á la altura de los correspondientes á los secretarios de administración que no han recibido una instrucción técnica especial.

4.º Los honorarios por las funciones de iglesia no deben tenerse en cuenta al fijar el sueldo.

El acuerdo no ha sido fácil entre los assembleístas: la oposición entre los Maestros del campo y los de las ciudades ha producido escenas muy vivas. Hasta ahora ninguna de las resoluciones importantes de la Sociedad ha sido adoptada por el Gobierno, y aunque en la actualidad se esté preparando una nueva ley sobre sueldos, han de pasar muchos años antes que los Maestros prusianos vean colmadas sus aspiraciones.

Desde hace algunos años el ministerio de Cultos se ocupa de la reforma de la enseñanza en las Escuelas de niñas. De vez en cuando los periódicos políticos y pedagógicos se ocupan de esta cuestión, y es innegable que los propagandistas de la educación superior accesible á ambos sexos van ganando terreno en la opinión y en las costumbres. En efecto, los municipios de Worms y de Meiningen, permiten á las jóvenes la asistencia á los Gimnasios, asistiendo á las mismas clases que el resto de los escolares, y el de Koenisberg ha creado cursos especiales que pueden seguir las jóvenes en el mismo Gimnasio real.

Desde hace poco tiempo se publica en Alemania un periódico fundado por las Maestras solamente y destinado exclusivamente á defender sus derechos.

## Sobre provisión de Escuelas.

De Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Hay que tener en cuenta que los derechos de las Maestras en Alemania no son idénticos á los de los Maestros. Hace poco se pidió por ellas á la Cámara de los Diputados la creación de tribunales especiales para menores de edad, de los cuales formarían parte además de los magistrados, padres de familia, Maestros y Maestras, pastores, médicos, etc. A pesar de lo racional de esta petición, la Cámara no la tomó siquiera en consideración.

Las autoridades escolares del ducado de Brunswick, acaban de prohibir á los Maestros que admitan regalos de los padres de los alumnos. Esta costumbre perjudica á la consideración de que deben gozar los Maestros, y hacen nacer en la clase pobre de los habitantes sospechas acerca de la imparcialidad.

### Ecos del Magisterio

#### Detalle que no debe omitirse.

Siendo el único medio que en los concursos se facilita á los Maestros para co-

nocer las condiciones que reúnen los concursantes, la publicación de las propuestas con los antecedentes que la ley ordena, en armonía con el vigente Reglamento de provisión de Escuelas en la *Gaceta de Madrid*, es muy de lamentar que, por omisión de algún detalle, no se corrijan errores que suelen perjudicar, y, á veces, gravemente, á algunos de los aspirantes, y entre los muchos casos, citaré el reciente en el Rectorado de Valladolid.

En el último concurso de traslado, el citado Rectorado, para la provisión de la Escuela de párvulos de San Sebastián (Guipúzcoa), forma la propuesta y admite á una aspirante que debe ser eliminada, pues ni sirve ni ha servido en Escuelas del grado de la vacante, y, por lo tanto, sin derecho, según prescribe el vigente Reglamento, y, sin embargo, de ello no se protestó, y ¿por qué?, pues por la sencilla razón de haberse dejado de consignar, al publicarse las propuestas en la *Gaceta*, un detalle cuyo era el grado de Escuela que la aludida aspirante desempeña, por lo que no se pudo protestar á su debido tiempo, y si ello en este caso no ha perjudicado por ocupar la repetida aspirante el último lugar, puede hacerlo en otra ocasión, y esto se evita sencillamente si las autoridades correspondientes prestan algo de atención á este particular, que, además de ser un acto justo, beneficia á los Maestros sin perjudicar á nadie, y éstos lo agradecerán.

EDUVIGIS GÓMEZ.

Madrid 4 mayo 1908.

En ninguna carrera se hacen cambios tan radicales y frecuentes como en la nuestra, vulnerando derechos adquiridos. Cuatro ó cinco Reglamentos de provisión de Escuelas se han dictado en menos de veinte años, siendo los unos la antítesis de los otros. ¿Por qué para ascender—si ascensos pueden llamarse—ha sido unas veces condición preferente la *antigüedad absoluta*, otras la *categoría del título* y ahora los años servidos en la *categoría inferior inmediata*? ¿Es que nuestros ascensos han de ser regulados por la voluntad omnímoda de un Ministro ó por otra cosa peor? ¿Sucede esto en la carrera judicial, en la del Notariado, en la militar? Ni aun en Correos y Telégrafos, Aduanas, Banco, etcétera. Así se explica que en estas últimas carreras, con una antigüedad de treinta años de servicios, se pueda llegar á 8 y 9.000 pesetas anuales. En cambio, el Maestro no puede llegar á 2.750 después de cuarenta y más años de servicio. ¿Demostración? Ahí va: un Maestro normal con brillantes notas en su carrera y en reñida oposición, consigue una Escuela de 1.100 pesetas; asciende á 1.375 á los veinticinco ó treinta años de servicio y... ahí acaba, porque para el otro ascenso le falta vida.

Con esta perspectiva, con estímulo tan grande, que para todo es necesario, ¿es posible que el Maestro afronte las mil y mil penalidades que la Escuela, la familia y la sociedad ponen en su camino? Y para contera, el Parlamento, los Ministros, los prohombres y los que no lo son, afirman que los Maestros somos analfabetos, responsables de nuestra incultura, y que se impone la necesidad de importar Profesorado extranjero si hemos de regenerarnos.

¿Cómo serán un hecho nuestros más que modestos ascensos? Haciendo que la primera circunstancia preferente del concurso de ascenso sea la *totalidad de años de servicio* en propiedad y computando también los méritos con prudente discreción. Así podremos ascender viejos y jóvenes, ser el sueldo personal y no de la Escuela y evitar mudanzas que, á un tiempo, perjudican al Maestro y á la enseñanza.

Unidos los Maestros todos que disfrutamos

sueldos de 825 á 1.650 pesetas, conseguiremos que en el nuevo Reglamento de provisión de Escuelas que se anuncia se consigne: 1.º Que la totalidad de años de servicio en propiedad, acumulados los méritos, sea la primera condición preferente del concurso de ascenso. 2.º Que las Auxiliares de las Escuelas graduadas puedan ser solicitadas por todos los Maestros que estén en posesión del título superior ó normal.—*M. R. y Huerta.*

### De Jerez de la Fronte- ra (Cádiz). ∞ ∞ ∞

Para reglamentar la provisión de Escuelas deben tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1.ª Supresión de las Auxiliares convirtiéndolas en Escuelas, con casa y emolumentos legales, con arreglo al sueldo.

2.ª Para los concursos, el mayor tiempo de servicios prestados es lo más justo.

3.ª Supresión, ó libertad de trasladarse cuando convenga á los Maestros, derogando los tres años de prisión.

4.ª Poner en vigor el Real decreto de La Cierva, formando Escalafón de Maestros, etcétera.—*Diego Rus.*

## Asociaciones de Maestros.

Ocaña (Toledo). — En la última sesión celebrada se tomaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.º Reelegir la Junta directiva y nombrar Secretario á D. Felipe Page y Olalla, Maestro de Yépea, en la vacante producida por el ascenso de don Filomeno Revuelta y Portillo.

2.º Que las sesiones se verifiquen en los años sucesivos el segundo día de Pascua, á fin de que haya más asistencia á las mismas.

3.º Autorizar al señor Presidente para que adquiriera 50 Reglamentos y entregue un ejemplar á cada uno de los asociados que aún no le tienen.

4.º Aprobar las cuentas presentadas por el señor Tesorero.

5.º Que se indique al señor Habilitado sería conveniente señale día fijo para la cobranza, á fin de que cese la irregularidad con que se viene percibiendo los haberes; y

6.º Que por la Presidencia se mande al señor

Presidente de la Asociación Nacional nueva relación de los señores asociados que deseen ingresar en la Sección de Socorros Mutuos y que no se incluyeron en la mandada el año último por no pertenecer entonces á esta Asociación.

Huerta (Toledo) 25 de abril de 1908.—V.º B.º—  
El Presidente, *Juan Manuel Rodríguez Bermejo.*—  
El Secretario, *Felipe Page.*

Escuelas de párvulos.—Se ruega á los Maestros y Auxiliares de las Escuelas de párvulos de esta corte que deseen pertenecer á la Asociación Nacional que se piensa constituir, tengan la bondad de asistir el domingo 10, de diez á once de la mañana, á la reunión que con tal objeto se celebrará en el local de la Escuela de párvulos sita en el paseo de las Acacias, 2 (vulgo Llorosa).

Manzanares (Ciudad Real).—En la sesión celebrada el 3 del corriente, se acordó publicar en la prensa profesional las innovaciones que, por el momento, creen convenientes, por si son dignas de tenerse en cuenta por la comisión que en la actualidad estudia la reforma del Reglamento de provisión de Escuelas, sumándolas á las ya emitidas por varias Asociaciones y Maestros.

La provisión de Escuelas por oposición con listas de aspirantes aprobados en cada Rectorado y lo mismo en las de 2.000 y más pesetas, no anunciándose nuevas convocatorias hasta estar colocados los aprobados. Deben verificarse las oposiciones durante los cuarenta y cinco días de vacación canicular, por procedimientos rápidos y que respondan al carácter esencialmente práctico que tiene la enseñanza primera, fijándose más en la manera de transmitir el opositor sus conocimientos á los niños, que en la forma teórica con que hoy se hacen.

La provisión por concurso de las Escuelas, como está dispuesto mientras no lleguemos á la reorganización y formación de escalafones generales por categorías y sueldo mínimo de 1.000 pesetas, como se halla consignado en las bases aprobadas por la Asociación nacional.

Las Escuelas de 500 y 625 pesetas se proveerán por concurso único dos veces al año, dando la mitad de las de 500 á los que sólo cuenten con servicios interinos, y la otra mitad entre los que, hallándose en propiedad, desempeñen esta clase de Escuelas. Las de 625 pesetas, mitad entre los de 500 y la mitad para los de 625.

Supresión de los tres años necesarios en la Es.

cuela desde donde se solicita para aspirar al concurso y permutar, conservando el precepto obligatorio de aceptar la plaza solicitada en la misma forma que está dispuesto.

— La provisión por concurso de las categorías de 825 pesetas en adelante, como hoy se practica; pero las condiciones de preferencia, tanto para el concurso único, como para el de traslado y ascenso, deben ser totalizadas por puntos, y el resultado determinará el lugar que cada aspirante debe ocupar en las propuestas respectivas, las cuales se publicarán en la *Gaceta y Boletines Oficiales*, en la misma forma que ahora.

Los servicios y méritos se clasificarán por el orden siguiente:

1.º Años de servicio en propiedad, un punto por cada año. 2.º Oposiciones aprobadas, un punto por cada una. 3.º Un punto por el título elemental, dos por el superior y tres por el normal, aumentando tres puntos por cada título que ostente el aspirante de otras carreras, como Bachiller, etc. 4.º Un punto al que ocupe la tercera categoría del Escalafón, ya sea por mérito ó antigüedad. Dos puntos hallándose en la segunda y tres en la primera. 5.º Los servicios interinos sólo se tendrán en cuenta para los aspirantes á ingreso en las Escuelas de 500 pesetas, contándose un punto por cada año ó fracción de él.

Para aspirar al concurso de traslado, será condición precisa estar disfrutando ó haber disfrutado categoría, clase y sueldo igual á la vacante que se solicite. Para el concurso de ascenso, estar desempeñando plaza de categoría inferior inmediata á la de las vacantes á que se aspire, y siempre que tenga á robados ejercicios de oposición.

Debe suprimirse la concesión de Escuelas fuera de concurso, no siendo por motivo de supresión ó reforma de los sueldos de las Escuelas que se desempeñen. Se conservará por una sola vez la preferencia entre los cónyuges.

Los expedientes solicitando vacantes, deben remitirse para el concurso único á los Rectorados respectivos, los cuales harán los anuncios de todas las vacantes de su respectiva jurisdicción, y lo mismo las propuestas. Para los traslados y ascensos, hasta 1.000 pesetas, en los Rectorados, y de 1.000 en adelante, deben hacerse los anuncios y propuestas por la Subsecretaría del Ministerio.

Creación de las Escuelas obligatorias por la ley en cada Municipio, suprimiendo en su lugar las Auxiliares que hoy existen en substitución de referidas Escuelas y nombrando para desempeñarlas á los actuales Auxiliares, siempre que ten-

gan por lo menos oposiciones aprobadas en las cuales se hayan provisto plazas de igual ó superior categoría á las que hayan de desempeñar.

Es copia. — El Secretario, *Felipe Pajares*. — V.º B.º — El Presidente, *Joaquín Córdoba*.

## Crónica de oposiciones

*Escuelas de niños de 2.000 y más pesetas.*—El miércoles 6 del corriente dieron principio estas oposiciones con la publicación de los cuestionarios. De los 327 opositores, se presentaron 84 solamente.

El día 14 se celebrará el ejercicio escrito. Nuestras noticias son que el tribunal quiere imprimir gran diligencia y celeridad á la lectura de los escritos para despacharlos en pocos días y dejar el ejercicio oral para después de las vacaciones.

*Escuelas de niñas con menos de 2.000 pesetas.*—El día 8 á las tres de la tarde, concurrían las señoras opositoras siguientes:

Doña Perfecta Centenera Pareja, doña Luisa Junquitu Sánchez, doña Manuela Moreno Guadalupe; suplentes, doña Dolores Olavarrieta López y doña Josefina Parés Santa Cruz.

Las opositoras concurrirán el lunes 11 á las ocho de la mañana, para darlas á conocer el cuestionario que ha de servir para practicar el cuarto ejercicio.

## Guía del opositor á Escuelas

A peseta ejemplar.

DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

## Sección oficial.

**Índice de la GACETA** 6 mayo.—*Subsecretaría.*—Disponiendo se publique la adjunta relación de Altas del escalafón de Catedráticos de Instituto en rectificación de la publicada con fecha 1.º de abril último.

*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á los opositores á las plazas vacantes de Inspectores Auxiliares de primera enseñanza.

*Universidad Central.*—Adicionando al concurso de ascenso publicado en la *Gaceta* de 29 de marzo último varias plazas vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario.

**Escuelas Normales.** *Reales órdenes de 23 de abril disponiendo se anuncien para su provisión las plazas de Profesor de Ciencias vacantes en las Normales de Maestros de Murcia y Santiago.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de provisión de una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que fué anunciada á concurso de traslado por término de veinte días por la Real orden de 24 de marzo último, inserta en la *Gaceta* de 2 del actual.

Resultando que no se ha presentado ningún aspirante dentro del plazo legal;

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer,

1.º Que se declare desierto el concurso de traslado.

2.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que á este concurso podrán aspirar los Profesores de Pedagogía de los Estudios elementales de las Escuelas Normales y de los Institutos en cuyo título administrativo no conste que pertenezcan al Profesorado de la Sección de Ciencias.

4.º Que las condiciones que para la resolución de este concurso habrán de tenerse en cuenta serán las determinadas en la Real orden de 20 de septiembre de 1903; y

5.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vacante por defunción la plaza del que la desempeñaba, una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 11 del Real decreto de 24 de septiembre de 1903,

S. M. el Rey Q. D. G. ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde

la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que á este concurso, podrán aspirar los Profesores numerarios de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestros ó aquellos que no estén asignados á Sección alguna determinada.

3.º Que tanto las condiciones que han de reunir los aspirantes como las que se habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de septiembre de 1903; y

4.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 23 de abril de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 30 abril.)

#### *Tribunal de oposiciones á las plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza.*

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 12 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, los señores opositores á dichas plazas se servirán concurrir á las diez de la mañana del día en que terminen los quince que se dan de plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, al salón de actos de la Escuela Normal de esta villa y corte, calle Ancha de San Bernardo, núm. 80, para dar comienzo á las oposiciones.

Los señores opositores á quienes falte algún documento procederán á completar sus respectivos expedientes antes de dar comienzo los ejercicios; advirtiéndole que si alguno dejara de verificarlo será excluido, sin ulteriores recursos.

Los opositores que sean Maestros de Escuelas públicas, necesitarán justificar también, por medio de certificación facultativa, que no adolecen de enfermedad ó defecto físico que les dificulte ó imposibilite el ejercicio del cargo á que aspiran.

Los cuestionarios correspondientes á los ejercicios cuarto y quinto de estas oposiciones, se harán públicos ocho días antes de comenzar las actuaciones correspondientes á los mismos.

Lo que se hace constar en este anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de mayo de 1908.—*J. Ruiz Jiménez*.

(*Gaceta* 6 mayo.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

**Comparación de los créditos que se piden para 1909 con los del presupuesto vigente.**

Número de orden	SERVICIOS	CRÉDITOS		DIFERENCIAS	
		Del proyecto para 1909.	Del presupuesto vigente.	Más.	Menos.
1	Administración central.....	432.750	432.750	»	»
2	Instrucción pública.....	43.303.135	42.562.780	740.355	»
3	Bellas Artes.....	1.034.080	942.080	92.000	»
4	Establecimientos científicos, artísticos y literarios.....	341.450	341.450	»	»
5	Archivos, Bibliotecas y Museos....	1.343.800	1.268.675	75.125	»
6	Construcciones civiles.....	2 563.000	3.030.000	»	267.000
7	Geografía, Astronomía, Estadística y Metrología.....	3.122.125	3.006.875	115.250	»
8	Accidentes del trabajo.....	»	»	»	»
9	Ejercicios cerrados.....	12.053,76	22.168,63	»	10.112,87
		<b>52.152.393,76</b>	<b>51.606.776,63</b>	<b>1.022.730</b>	<b>477.112,87</b>
	<i>Aumento para 1909.....</i>			<b>545.617,13</b>	

El aumento en los gastos que ofrece la comparación de las anteriores cifras no debe estimarse como consecuencia de una organización definitiva en los servicios que comprende el presupuesto del Ministerio de Instrucción pública. Continúase en este proyecto la marcha progresiva, que debe ser constante, de algunos principios esenciales en la organización de la enseñanza en general, ya iniciados en el actual ejercicio, y se atiende á la conveniencia y utilidad de dar amplitud en el concepto y aumento en la dotación á los créditos destinados al fomento de la educación popular. No puede ser obra de un solo presupuesto cubrir ampliamente la dotación de los servicios, numerosos é importantes que comprenden las atenciones de este Departamento. No puede ser, no debe ser tampoco única y exclusiva la acción del Estado en el desarrollo y complemento de estas atenciones, que exigen por cuanto son obra de interés nacional, la cooperación de todos los organismos sociales, de todas las entidades públicas, de todos los ciudadanos. A estas ideas fundamentales responden los gastos propuestos, y así, en el proyecto que se somete á la deliberación de las Cortes, se aumentan los créditos destinados á la dotación de personal y material de nuevas Escuelas, cuya creación debe ir en continuo crecimiento; se amplía el crédito destinado á estudios é investigaciones científicas para que puedan funcionar, con to-

das las garantías necesarias á un éxito seguro, los Laboratorios próximos á ser decorosamente instalados; son atendidas también las necesidades de instalación y dotación del Grado Normal para los estudios del Magisterio; las adquisiciones de máquinas y aparatos para las Escuelas de Artes é Industrias, y las dotaciones que han de servir para conservar monumentos y realizar excavaciones en lugares históricos, como elementos también de la general cultura; cuidase de la popular, con la concesión de subvenciones que requieren la cooperación de Corporaciones locales y de las Sociedades y Asociaciones de carácter privado, y así se destinan mayores sumas de las actualmente consignadas á la adquisición de material pedagógico, á subvencionar Centros no oficiales dedicados á la instrucción primaria ó á la enseñanza industrial y profesional de la clase obrera, á las que se dedican á la adquisición de obras de Arte y á la formación de Bibliotecas que puedan servir como tipo y modelo en los Centros á que se destinan aquellos servicios, en fin, que suponen un auxilio, un amparo decidido á toda iniciativa provechosa para la educación ó la instrucción, y que pueden servir de aliento y de base para atraer la acción de todos á lo que debe ser también beneficio general.

Algunas otras reformas de interés, y que han sido constantemente reclamadas, se inician en el



proyecto, mejorando el haber de los Catedráticos de Universidades, cuya dotación está hoy limitada durante períodos excesivos á escasa remuneración por la inmovilidad de las escalas, reducidas en los sueldos mayores y numerosas en las últimas categorías.

Con la separación que la índole del servicio lleva consigo, se cuida, finalmente, de las necesidades del Censo electoral, cuya custodia y recificación anual está encomendada por la ley á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Unida á esta acción, que debe ser permanente, ordenadora é intensiva, si ha de tener eficacia provechosa, como base sólida y resistente para el progreso de la cultura, debe ir aquella otra, que exige en plazo relativamente breve un poderoso esfuerzo, el cual sirva para resolver una situación de atraso, creada por circunstancias excepcionales, y que por lo mismo necesita recursos también extraordinarios. En este caso se halla la construcción de edificios - escuelas, de Centros destinados á las enseñanzas superiores y las llamadas secundarias y especiales, y adquisiciones de material científico, constituyendo ya urgentes necesidades que no pueden ser atendidas en una escala inicial, algún tanto proporcionada á los anhelos generales, dentro del presupuesto ordinario, y requieren sin mayores tardanzas la aplicación de métodos diferentes, en los que se utilizan recursos especiales, á que puede y debe acudir quien rija la Instrucción pública y los demás disponibles que sirvan de dotación á una anualidad, cuyo primer importe sea suficiente á comenzar tan perentoria obra, y que podrá ser reforzado en adelante, á medida de las necesidades, con la utilización de los especiales medios antedichos, hoy fuera de su verdadero aprovechamiento, y hasta muchos de ellos obscurecidos é ignorados.

A estas ideas y propósitos responde la anualidad de 7.100.000 pesetas para el próximo ejercicio de 1909 que figurará en el lugar correspondiente al ramo de Instrucción pública, con la determinación genérica que al efecto se consigna.

Memoria explicativa de las diferencias entre los créditos consignados en el presupuesto vigente y los que se piden para 1909.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Capítulo 2.º—Personal.

En alteraciones.

#### Capítulo 3.º—Material.

En alteraciones.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### GASTOS GENERALES.

#### Capítulo 3.º—Personal.

	<u>Pesetas.</u>
Crédito para 1909.....	376.270
Crédito de 1908.....	365.050
Baja.....	<u>88.780</u>

### AUMENTOS

#### Artículo 1.º Consejo de Instrucción pública:

Cuatro Consejeros, á 10.000 pesetas....	40.000
Dietas á los demás Vocales en las sesiones que celebre el Pleno.....	11.520

La necesidad y conveniencia de organizar los servicios del Consejo de Instrucción pública, de modo que tengan muy meditada preparación los importantes asuntos que han de serle encomendados, requieren que sean retribuidos los cargos de aquellos Consejeros á quienes ha de exigirse, de modo permanente, el estudio de toda cuestión sometida á dicho Consejo, así como el desempeño de actos de alta inspección, cuando las necesidades del servicio lo reclamen.

Art. 2.º Inspección de primera enseñanza (corresponde este artículo al 3.º del presupuesto vigente):

Dietas á los Vocales de la Junta...	8.200
Dietas de visitas de inspección á los Inspectores provinciales.....	18.500
Dietas á los Auxiliares.....	3.000

Organizada esta Inspección en el actual ejercicio, corresponderá al próximo de 1909 un progreso en su desarrollo y marcha ordenada, que á su vez demanda un aumento en el crédito destinado á sufragar los gastos de visitas á las Escuelas, para que pueda ser mayor el número de las inspeccionadas en cada año.

Se suprime en este capítulo la baja por economía en el movimiento del personal, que no habrá de producirse en el año de 1909, en el que los servicios de Inspección han de estar dotados totalmente.....

25.000

### BAJAS

El art. 2.º de este capítulo, titulado «Ampliación de estudios», pasa al capítulo siguiente, en el que constituirá su artículo 2.º.....

190.000

Bajas para 1909..... 88.780

	<u>Pesetas.</u>
<b>Capítulo 4.º—Material.</b>	
Crédito para 1909.....	747.100
Crédito de 1908.....	346.765
<i>Aumento</i> .....	<u>400.335</u>
<b>AUMENTOS</b>	
<b>Art. 2.º Ampliación de estudios.....</b>	<b>325.000</b>
<i>Este crédito se forma:</i>	
1.º Con el destinado en el vigente presupuesto (capítulo 3.º, art. 2.º) á pensiones é investigaciones científicas, dentro y fuera de España, que han sido en el capítulo precedente...	100.000
2.º Con el aumento efectivo al crédito presupuesto de.....	135.000
<i>En el próximo año de 1909 habrán sido ya instalados convenientemente los Laboratorios destinados á la investigación científica y estudios experimentales, y á ello es necesario atender con un aumento en los gastos, pues éstos deben ser dotados con mayor amplitud, á medida que la organización de cada uno de los importantes servicios que comprende el concepto ha de hacer útil y conveniente la aplicación total de los créditos presupuestos.</i>	
<b>Art. 3.º Oposiciones á Cátedras (corresponde al 2.º del presupuesto vigente, con el cual se compara).....</b>	<b>60.000</b>
<i>La necesidad de procurar que el número de Escuelas hoy vacantes, así como que las Cátedras, estén provistas en propiedad, base esencial para toda organización provechosa en la enseñanza, ha sido causa de que por este Departamento ministerial se dicten disposiciones encaminadas á activar el término de las oposiciones convocadas y la convocatoria de otras nuevas, lo que ha de exigir el aumento que se propone á los créditos presupuestos.</i>	
<b>Art. 4.º Alquileres (este artículo corresponde al art. 3.º del presupuesto vigente):</b>	
<i>Para el pago del arrendamiento del local que ha de ocupar el Instituto general y técnico de Santander y otras menores atenciones del servicio.....</i>	<i>15.335</i>
<b>Art. 5.º Otros gastos (corresponde al 4.º del actual presupuesto):</b>	
<i>Para las atenciones de los trabajos de publicación de las Estadísticas oficiales de la enseñanza.....</i>	<i>5.000</i>

	<u>Pesetas.</u>
<b>BAJAS</b>	
<b>Artículo 1.º Asignación de la Junta de ampliación de estudios, que será atendida con el crédito consignado en el artículo 2.º, no siendo necesario, por tanto, duplicar este concepto.....</b>	<b>3.000</b>
<b>Art. 5.º (Que es el 4.º del actual presupuesto.)</b>	
<i>En adquisición de vitelas con destino á los títulos profesionales, por menores necesidades del servicio.....</i>	<i>2.000</i>
<i>Aumento para 1909.....</i>	<u><i>400.335</i></u>

**PRIMERA ENSEÑANZA**

	<u>Pesetas.</u>
<b>Capítulo 5.º—Personal.</b>	
Créditos para 1909.....	25.488.161
Créditos de 1908.....	25.135.661
<i>Aumento</i> .....	<u><i>352.500</i></u>

**AUMENTOS**

<b>Artículo 1.º Escuelas de instrucción primaria:</b>	
<i>Para dotación de nuevas Escuelas, conforme al censo y á la ley de 9 de septiembre de 1857... ..</i>	<i>300.000</i>
<i>En el presupuesto vigente fué iniciado ya el procedimiento orgánico necesario para ir estableciendo el número de Escuelas que deben existir en España, en relación al censo de población; y lo que entonces exigió una suma reducida, impone mayor gasto á medida que los datos escolares van siendo recogidos y las provincias hallándose en condiciones adecuadas para instalar las nuevas Escuelas. Es, pues, el gasto que se propone absolutamente preciso para llegar al cumplimiento de la legislación vigente y para continuar con la creación de nuevas Escuelas el desarrollo de un plan ya comenzado.</i>	
<b>Art. 3.º Escuelas Normales:</b>	
<i>Gratificación por residencia á los Profesores de la Escuela de La Laguna...</i>	<i>3.200</i>
<i>Por ser éstos los únicos Profesores que en el servicio de Normales, en Canarias, no disfrutaban de este beneficio. Plantilla de la Escuela Normal de Maestras de Ouenca, que pasa al presupuesto en cumplimiento de la legislación vigente.....</i>	
	<i>.750</i>

Pesetas.

**Curso Normal.**—En el presupuesto vigente fueron consignados los créditos necesarios para establecerlo en el mes de octubre próximo, hasta cuya fecha no era posible hacerlo, por ser necesario adaptarlo al año escolar, y claro es que, como en el año próximo ha de estar establecido todo el curso y formado un plan de mayores amplitudes, deben aumentarse los créditos, conforme á las futuras necesidades, por lo que se propone un aumento de gastos de..... **40.000**

**Quinquenios.**—Por mayores necesidades en el servicio, en atención á los que habrán de reconocerse en el próximo año..... **4.500**

*Aumento para 1909*..... **352.500**

**Capítulo 6.º—Material.**

Créditos para 1909..... **4.615.235**  
 Créditos de 1908..... **4.533.935**  
*Aumento*..... **81.300**

**Artículo 1.º Escuelas de instrucción primaria:**

Dotación de material para las nuevas Escuelas, en relación con los aumentos propuestos para personal en el capítulo precedente..... **50.800**

**Art. 3.º Material para fomento de la instrucción popular:**

La importancia de los servicios que forman este artículo está justificada con sólo enumerarlos, pues en él se comprenden las subvenciones que destina el Estado á adquisición de material pedagógico, á organización de cantinas y colonias escolares, etc. Está, pues, justificado todo aumento que se proponga; pero como la acción del Estado, aunque eficaz, no puede ser exclusiva, en servicios de tal naturaleza é importancia, se ha procurado al proponer los aumentos que luego se detallan, distribuirlos entre los conceptos que sirvieron de estímulo á la cooperación de Corporaciones populares y á la iniciativa particular:

Para adquisición de material pedagógico..... **100.000**  
 Para cantinas escolares..... **3.000**

Pesetas.

Subvención á otros establecimientos no oficiales..... **13.000**

**Art. 4.º Escuelas Normales.—Grado Normal:**

Para los gastos que ocasione este servicio, por las razones expuestas en el capítulo precedente..... **15.000**

Se asigna dotación para la Escuela de Maestras de Ouenca, utilizando crédito de material científico, por lo que este servicio no ocasiona alteración en el total importe del capítulo.

**BAJAS**

**Art. 3.º** Para pago de anualidades con destino á auxilios ó subvenciones á los Ayuntamientoos para la construcción de edificios Escuelas. **100.000**

El crédito consignado en el presupuesto para estas atenciones está destinado á dos clases de servicios:

1.º Pago de subvenciones ya concedidas para construir edificios que se hallan en curso de ejecución.

2.º Para concesión de nuevos auxilios.

Los compromisos adquiridos por subvenciones concedidas ascienden actualmente á 400.000 pesetas, cuyo crédito queda consignado en el presupuesto ordinario para atender al pago de los auxilios, y se dan de baja 100.000 pesetas, destinadas á nuevas concesiones, porque tan escaso crédito no puede prestar eficaz utilidad en la resolución de un problema que requiere medios económicos más amplios de los que pueden otorgarse en un presupuesto de carácter ordinario. La necesidad de edificar pronto y bien un número considerable de Escuelas públicas, como es necesario, más aún indispensable al servicio de la instrucción primaria en España, sólo puede ser atendida con recursos extraordinarios, llevando á un presupuesto que tenga este carácter, como así está proyectado, un crédito inicial de varios millones de pesetas que unidos sucesiva y progresivamente á los medios que puedan proporcionar otros bienes de enseñanza, en cuya investigación y examen se emplea una labor constante,

Pesetas.

procuren, en un período relativamente breve, una solución satisfactoria á esta urgente necesidad.

Aumento para 1909..... 81.300

(Gaceta 5 mayo.)

**PROPUESTAS**

**CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO 1908.**

**Provincia de Almería.**—Escuelas de niños: don Francisco García Moreno, para la de Partaloo; Hermenegildo Espinosa Prats, para la de Enix; Rafael Martínez Plaza, para la de Chercos; Ignacio Suárez, para la de Beninar; Félix Luis Sánchez Casanova, para la de Adra (Auxiliaria); Juan Mancilla Bautista, para la de Marchal; Manuel Salcedo Martínez, para la de Jauro (Antas).

Escuelas de niñas: Doña María del Carmen Sánchez González, para la de Terque; Margarita Herrerías Ocaña, para la de Ocaña; Rosa Martín Donaire, para la de Beninar; Candelaria Martínez Moreno, para la de Enix; Adela Marín Becerra, para la de Senés; Asunción Matarredona begarra, para la de Marchal (Enix); Clotilde Salvador Roper, para la de Rambla; Isabel Navarro Cuenca, para la de Cerricos (Oría).

**Provincia de Granada.**— D. Miguel Montalvo Jiménez, para la de Brácana; Felipe Fernández Aguilar, para la de Tajajja; José Cornejo Jiménez, para la de Albuñan; José Martín García, para la de Domingo Pérez; Joaquín Montero Márquez, para la de Fornes; Bruno Torquemada Martínez para la de Pitres; Evaristo Salvador Herrera, para la de la Garnatilla; Miguel Durán Pérez, para la de Yátor; Matías Villalobos García, para la de Haza de Trigo.

Escuelas de niñas: Doña Gracia García Maza, para la de Fuente de Cesna; Rosario de Castro Avila, para la de Mairena; Carlota Torres del Rey, para la de Lentegí; Aurora Garrido Dupuy, para la de Albuñán; Aurora Ibáñez Díaz, para la de Cortijos de Albuñol; Asunción Rodríguez Guijo, para la de Baza (Auxiliaria de párvulos); María de las Nieves Africa Bernal, para la de Canales; María Fernández Avila, para la de Viñas (Gor); Carmen Cano Muñoz, para la de Archillas; Juana López Soler, para la de Lobras (Salobrefia).

**Provincia de Jaén.**—Escuelas de niños: Don Manuel Iribarren y Elías, para la de Cerdilla; Juan Muñoz Garrido, para la de La Iruela; Francisco Caballero Herrera, para la de Benatal; Eduardo

Vilches Serrano, para la de Garcíez; Raimundo de Miguel Ríosalido, para la de Villares; Pedro M. Moreno y Sanz, para la de Mengíbar; Juan Mancilla Bautista, para la de Belarda; Pedro Serón Nicolás, para la de Chiclana.

Escuelas de niñas: Doña Ana Antonia García González, para la de Bailén; Aurora Tejero Ibáñez, para la de Mengíbar; Florencia M. Alvarez Garrido, para la de Cazorla; María Aranda Lobo, para la de Canalejas; María de las Nieves Africa Bernal, para la de Sabarriegos, Anastasia López Amo, para la de Casas de Carrasco.

**Provincia de Málaga.**—Escuelas de niños: Don Francisco Bandera, para la de Oías; Manuel Bueno Villoslada, para la de Iberos (Vélez Málaga); Francisco Caballero y Herrera, para la de Salares; Juan Mancilla Bautista, para la de Curumbela; Juan M. Morales Toro, para la de Atalaya (Vélez-Málaga); Agustín Carrasco Rueda, para la de Junquera.

Escuelas de niñas: Doña Teresa del Río Pérez, para la de Alfarnatejo; María Margarita Martín de la Cruz, para la de Atajate; María de las Nieves Africa Bernal, para la de Colmenar; María de las Angustias Fernández Lopez, para la de Cuevas de Comares.

**VACANTES.**

**CONCURSO DE ASCENSO**

**Universidad Central.**

**Rectificación.**—En virtud de lo dispuesto por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se adicionan al concurso de ascenso, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 29 de marzo último, las siguientes plazas vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario:

Provincia de Ciudad Real: Alcázar de San Juan, elemental de niños, con 1.375 pesetas.

Provincia de Toledo: Los Navalmorales, elemental de niñas, con 1.100 pesetas.

Provincia de Ciudad Real: Valdepeñas, Auxiliaría de párvulos, con 1.100 pesetas.

Provincia de Ouenca: Iniesta, elemental de párvulos, con 1.100 pesetas.

Tanto los que han sido aspirantes á las Escuelas anunciadas al citado concurso, como los que no lo fueran, podrán solicitar de este Rectorado, en la forma y bajo las condiciones señaladas para aquél, las vacantes que ahora se agregan, durante el término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

No se dará curso á ninguna instancia en que se

soliciten plazas distintas de las que expresa este anuncio de adición.

Los que ya presentaron instancias documentadas pidiendo las plazas anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del 29 de marzo último, que soliciten las que ahora se adicionan, deberán expresarlo en las nuevas instancias, y además señalar el orden de preferencia con que desean obtener unas y otras vacantes. Los que se hallen en el caso referido estarán relevados de acompañar otra hoja de servicios con la nueva instancia.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Madrid 4 de mayo de 1908.—El Rector, R. Conde.

(*Gaceta* 6 mayo.)

### NOMBRAMIENTOS

Granada.—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de niñas de Cañete la Real, doña Josefa Delgado Morales, y de la de Puebla de Don Fadrique, doña Pilar Terregrosa Rodríguez.

Madrid.—Por resultas de concurso único, ha sido nombrado Maestro de Cubillo (Segovia), don Miguel Galán y Ruilópez.

Huesca.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado interinamente: á D. Ramón Ester, para la Escuela de Monesma y Morilla; D. Julián Palacín, para la sustitución de Otín; D. José Sesé, para la Escuela de Valle de Lierp; doña Antonia Monclús, para la de Mondot; doña María Biarge, para la de Larrés; doña Encarnación Mateo, para la de Ayerbe de Broto; doña Justina Mata, para la sustitución de Espés, y doña Teresa Carrera, para la Escuela de Neril.

Santiago.—Han sido nombrados Maestros interinos: de la Escuela de niños de Borreiros (Pontevedra), D. Dalmiro Estévez y Estévez, y de la de niñas de Rivadumia, doña Francisca Rodríguez Iglesias.

Albacete.—La Junta provincial de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos: á don José Gómez Martínez, de la Escuela de Casas de Valiente; D. Froilán Callejas Martínez, de la de Cubillo; doña Bonifacia González Pérez, de la de Cotillas, y doña Isabel González Marcilla, de la de Santa María de la Yunquera.

Valladolid.—Han sido nombrados: Maestra de Vega de Pas (Santander), doña Isidra Blanco Valdés; de Miera, doña Saturnina García; de Valle, doña Aurora Fernández Candelas; D. Félix Fer-

nández y doña Jovita Sisniega, de Rada; de Durango (Vizcaya), D. Cristino Jamel Díez; de Arrieta, D. Tomás Rivas; de Carranza, doña Elisa Palomero, y de Arrigorriaga, doña Juana Sáiz.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Jesús González, Maestro de Padornele (Lugo).

D. Francisco Javier Mora, letrado y Secretario del Juzgado municipal de Mataró, hermano de doña Esperanza, Maestra de Amposta.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### Del Ministerio.

Ha incoado pleito contencioso-administrativo, D. Rafael Vidal Berguera, contra la Real orden de 30 de enero de 1908, dictando reglas para la provisión y ejercicio de las plazas de Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

Ha sido nombrado fuera de concurso para la Escuela de Grifón, D. Miguel Sánchez Bruque, que lo era en propiedad de la de Villamanrique de Tajo, en virtud de la Real orden de 17 de marzo y orden de 17 abril últimos.

—Per orden de la Subsecretaría se ha dispuesto que el Maestro de la Escuela de Becerril de la Sierra, D. Ambrosio García Lucio, perciba y descuenta para el fondo de pasivos con arreglo al sueldo de 675 pesetas con que adquirió en propiedad su plaza.

—Ha sido admitida la renuncia del cargo de Maestra interina de la Escuela mixta incompleta de Torote, á doña Juliana Basilisa Alonso y Benayas.

—Ha presentado la renuncia de Maestro interino de la Escuela de Perales de Tajuña, D. Francisco del Fresno y Sánchez.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Aldehorno (Segovia) D. Pedro Verdugo Minguela, quedando vacante la de Urueñas en la misma provincia.

—Se ha solicitado que el nombramiento para la Escuela de Aldeonsancho (Segovia) recaiga en Maestro.

—La Junta de primera enseñanza de Ciudad

Real ha aprobado el itinerario de la vista de Inspección á las Escuelas públicas, comprendidas en los partidos judiciales de Manzanares, Valdepeñas, Infantes y Almodóvar del Campo.

—Ha renunciado el cargo la Auxiliar propietaria de la Escuela de niñas de Corral de Calatrava y han dejado de tomar posesión los nombrados interinamente para la Escuela de niñas de Pedro-Muñoz, y para la Auxiliaría de niños del Tomelloso (Ciudad Real).

#### Distrito de Santiago.

Han quedado vacantes las Escuelas de Quintá y Vilachá (Lugo).

—La Junta de Instrucción pública de Orense ha aprobado la elección de habilitado de los Maestros del partido de Carballino, á favor de D. Juan Fuentes.

—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Leiro (Orense), doña María Fernández Alvarez.

—La Maestra interina de Pexegueiro (Pontevedra), ha renunciado su cargo.

#### Distrito de Sevilla.

En concepto de interinos, han tomado posesión: D. Antonio Rubio Pérez, de una Auxiliaría de Almendral (Badajoz); doña María García Moreno, de la Escuela de Llera; D. José Saborido Zarzuela, de la Auxiliaría de Olvera (Cádiz); doña Josefa Pérez Mena, de la Auxiliaría de Los Barrios.

#### Distrito de Valencia.

Se hallan vacantes en la provincia de Albacete, y de sen proveerse interinamente por la Junta provincial de Instrucción pública, las Escuela de niñas de Recueja, y la de ambos sexos de Villatoya.

—La Junta de Instrucción pública de Murcia en su última sesión, acordó nombrar Maestro interino de la Escuela de niños de Majada, á D. Justo Más Mates. Que por la alcaldía de la capital se proporcione inmediatamente casa para establecer la Escuela de Alquerías. Se desestimó el expediente de equiparación de la Escuela de niños del Puerto con la de Mazarrón, por no encontrarse el Ayuntamiento en condiciones de sufragar los gastos. Informó favorablemente la instancia de D. Antonio Carbonell Lema, solicitando dispensa de defecto físico. Aprobó el acuerdo de la Junta local de Cartagena, disponiendo el traslado de la Maestra de Santa Lucía al casco de dicha ciudad. Desestimó la instancia de varios vecinos de Mirador pidiendo que se traslade á este caserío la Escuela de niños de Casas-nuevas. La Junta que-

dó enterada de la clausura de las Escuelas de Beniel, por haberse dado casos de viruela en dicha villa. También dispuso que los señores arquitecto provincial é Inspector de primera enseñanza, reconozcan en su día el nuevo edificio donde ha de establecerse la Escuela de niños del distrito de Herrerías, en la ciudad de La Unión. Por último, se acordó que la reunión magna para la organización de la fiesta escolar, creada por Real decreto de 20 de diciembre último, se celebre el día 20 de mayo.

#### Distrito de Valladolid.

En la provincia de Santander, han quedado vacantes las Escuelas de niños de Cosgaya, Barcelada y Colsa, y la de niñas de Cabuérniga.

—También han quedado vacantes en la provincia de Vizcaya, las Escuelas de niños de Arcentales y Yurreta.

—Ha tomado posesión de la Escuela de Lejona (Vizcaya), D. Ulpiano Lorenzo San Román.

---

## CRONICA GENERAL

---

Jueves 30.—En la sesión que hoy ha celebrado el Congreso han sido leídos el proyecto de presupuestos y los complementarios de él.—Se ha acordado que las Cámaras no celebren sesiones hasta el martes, con motivo del Centenario del Dos de Mayo.—Los marinos de un vapor noruego surto en el puerto de Valencia, se han amotinado contra el capitán, porque éste los castigó por hallarse borrachos; gracias al auxilio que desde tierra se prestó al capitán, no fué muerto por los marinos.—Dos hermanos, de caracteres completamente opuestos, y que desde hace tiempo estaban reñidos, tuvieron la desgracia de enamorarse de una misma mujer; ayer se encontraron los dos en una calle de esta corte, y cuestionaron, resultando gravemente herido uno de ellos.—De Valencia ha salido, en varios trenes, una peregrinación para Lourdes, á la que asisten 2 500 personas.

*Extranjero:* En un acorazado inglés ha ocurrido una explosión, resultando cinco marineros gravemente heridos y el buque con grandes averías.—Un súbdito italiano que se presentó en el consulado de Argel para que le visaran el pasaporte, disparó dos tiros contra el vicecónsul, hiriéndole, y mató de otros dos tiros á un criado que se interpuso.—Ha empezado en Bruselas la conferencia internacional diplomática, para la revisión del régimen de las armas en Africa.

Viernes 1.º de mayo.—La conmemoración del Centenario del 2 de mayo de 1808, ha dado principio con un festival militar en la plaza de la Ar-

mería, ejecutando las bandas militares en presencia de los reyes y de inmenso gentío, varias piezas musicales, y desfilando después á los acordes de un precioso pasodoble escrito expresamente para este acto por el maestro Chueca.—En Zaragoza se inauguró la Exposición Hispano francesa, asistiendo el Infante D. Carlos, en representación del Rey, y el Ministro de Fomento.—También ayer se inauguró en esta corte la Exposición de Pinturas asistiendo la real familia.

*Extranjero:* En un pueblo cerca de Sicilia, ha sido presa una comadrona que vendía criaturas fruto de alumbramientos secretos; el precio de los niños no excedía de ocho liras, y los compradores eran, generalmente, campesinos sin hijos.—Telegramas de Catania (Italia), participan que el volcán Etna ha entrado en gran actividad, temiéndose una catástrofe.—En San Petersburgo, han sido presos numerosos empleados del Ministerio de la Guerra, complicados en un complot contra la vida del Ministro.

**Sábado 2.**—A las ocho y media de la mañana, se ha celebrado una misa de campaña en la plaza del Dos de Mayo, debajo del arco de Monteleón. A las diez y media, dieron principio en San Francisco el Grande, las solemnes exequias por las víctimas de la patria, y después se organizó la procesión cívico-religiosa que desfiló en el Prado, frente al monumento que guarda las cenizas de Daoiz y Velarde. Todos estos actos han sido presidido por el Rey. También se han celebrado honras fúnebres y procesión, en San Antonio de la Florida, por las víctimas que fueron fusiladas en la Moncloa.—En una calle de esta corte, se desboco ayer el caballo que conducía un carruaje, volcando éste, y resultando una persona muerta y otra gravemente herida.

*Extranjero:* En Macao (China), se ha ido á pique por efecto de una explosión, un crucero japonés, pereciendo 60 tripulantes y salvándose 140.—El Rey de Suecia ha llegado á San Petersburgo, para visitar oficialmente al Czar.

**Domingo 3.**—Hoy por la mañana, se ha verificado el desfile de los alumnos de las Escuelas públicas, por el arco de Monteleón, recibiendo cada uno de ellos una cartilla histórica, regalo del Cuerpo de artillería, en la que se narra la gloriosa jornada del 2 de mayo. La familia real asistió á esta fiesta. Por la tarde, ha tenido lugar una procesión cívico-religiosa, para conducir al mismo arco las coronas regaladas por diferentes corporaciones.

*Extranjero:* En Montecarlo, se ha suicidado de un tiro en la cabeza, un joven que había perdido toda su fortuna en el juego.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sel'lo para la respuesta en carta particular.*

San Martín de Valdeiglesias. R. M. Esa petición es en balde; pues para lograrla sería menester modificar la ley.

Santa María Ribarredonda. A. G. Mil gracias; lo tendremos muy presente.

Villanueva Infantes. T. N. O. Reciba nuestro sentido pésame.

Torralba de los Sisonos. D. R. Entra en turno.

## MAPAS EN RELIEVE

DE EUROPA, ASIA, AFRICA, AMÉRICA Y OCEANÍA

POR

**R. PÉREZ ALEMÁN**

Estos mapas tan científicos como los de España, tiene nla división de Estados, los nombres de las capitales y principales poblaciones, los de los ríos, y los de las montañas más importantes.

**Precio: 50 pesetas ejemplar.**

De venta, en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante, y en Madrid, en las principales librerías.

## Mapas de España en relieve.

POR

**R. PÉREZ ALEMÁN**

Recomendados de R. O. á todos los Centros docentes, científicos y artísticos de España.

Estos mapas, hechos con la mayor precisión científica y delicadamente pintados al óleo, son *los únicos* que tienen la división de estados, la de provincias, los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de éstas, los de los ríos y los de las principales poblaciones.

**Precio: 50, 100 y 500 pesetas, según tamaño.**

De venta en Madrid: Trafalgar, 13, y en las principales librerías de la Corte.

## SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificando entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

# COMPañÍA TRASATLÁNTICA

## LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 4 Enero, 1.º y 29 Febrero, 28 Marzo, 25 Abril, 23 Mayo, 20 Junio, 18 Julio, 15 Agosto, 12 Septiembre, 10 Octubre, 7 Noviembre, y 5 Diciembre; directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes: ó sean: 21 Enero, 18 Febrero, 17 Marzo, 14 Abril, 12 Mayo, 9 Junio, 7 Julio, 4 Agosto, 1 y 29 Septiembre, 27 Octubre, 24 Noviembre y 22 Diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

## LÍNEA DE CUBA MÉJICO

Servicio mensual á Habana y Veracruz, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

## LÍNEA DE NEW YORK, CUBA Y MÉJICO

Servicio mensual, saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Combinaciones con distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

## LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, el 15 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combinación por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro, Cumaná, y Trinidad, con trasbordo en Curaçao.

## LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7 directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

## LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19, y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Massagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

## LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 26 de Enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de Febrero y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

## LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: lunes miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias, á viajantes del comercio y por pasajes de ida y vuelta. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

**AVISOS IMPORTANTES:** Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la R. O. del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y obras públicas de 14 Abril 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

**Servicios Comerciales.**—La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los muestreos que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

2-1

Imprenta HELENICA, á cargo de N. Millán.  
3—Pasaje de la Alhambra—3